

POLÍTICA DE CONVIVENCIA LABORAL

La **ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CREANDO CULTURA AMBIENTAL – ASOARCCA y sus respectivas ECAS**, consciente de que la convivencia laboral es uno de los pilares fundamentales para el funcionamiento de una asociación y las condiciones de salud de los colaboradores, se compromete a favorecer la convivencia en cada uno de los ambientes de trabajo, promoviendo las conductas de entorno laboral donde prime el respeto, la confianza, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo y/o trabajo en casa.

A demás de ello **ASOARCCA y sus respectivas ECAS**, se compromete a cumplir dentro y fuera de la asociación, las leyes que sean expedidas en este sentido. Actuando en concordancia con la ley 1010 de 2006, la asociación ha creado el Comité de Convivencia Laboral bajo la resolución 0652 de 2012, el cual es el encargado de generar acciones que permitan establecer una cultura en donde se rechacen todo tipo de Acoso Laboral y sexual y se cultive la tolerancia y la no discriminación por razones de sexo, raza, religión o cualquier tipo.

Es por esto que la asociación pretende generar una conciencia colectiva de sana convivencia desarrollando programas de convivencia laboral, enfatizando en el seguimiento a las condiciones de riesgo psicosocial, salvaguardar la información recolectada y responder oportuna y adecuadamente todas las quejas relacionadas con este tema.

Es de resaltar que cualquier colaborador, sin importar el tipo de vinculación, sobre quien se evidencie comportamientos de hostigamiento será sujeto a investigación previsto en la normatividad vigente de Colombia, con sus respectivos procedimientos y medidas disciplinarias.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Alisson Cardozo Martínez Líder HSE/LIC. 4566	Mónica Rocha Saanabria Ingeniera Ambiental	Diana Marsela Bernal B. Representante Legal

